

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	08
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.783.115
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.870
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.580
	99	Otros		10.290
09		APORTE FISCAL		9.752.235
	01	Libre		8.428.672
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.323.563
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.783.115
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.173.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.429.229
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		700.430
	02	Al Gobierno Central		505.920
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - Ministerio de RREE		505.920
	03	A Otras Entidades Públicas		155.379
	250	Pasantías para Servidores Públicos por Innovaciones	04	155.379
	07	A Organismos Internacionales		39.131
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	05	14.331
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	06	24.800
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.637
	05	Máquinas y Equipos		3.739
	06	Equipos Informáticos		14.406
	07	Programas Informáticos	07	35.492
31		INICIATIVAS DE INVERSION		102.900
	02	Proyectos		102.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.323.573
	02	Amortización Deuda Externa		1.152.208
	04	Intereses Deuda Externa		171.355
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 4
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 186
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	: 08
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		55.282
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		13.365
		- En el Exterior en Miles de \$		21.504
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.499.132
		De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta un cupo profesional.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		214.446
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		19.054
04		En el marco del Plan de Reforma de la Gestión del Estado, estos recursos financiarán la operación de los concursos y los reconocimientos que permitan destacar a los funcionarios del Gobierno Central que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de iniciativas de mejoramiento. Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios. Mediante Resolución del Ministro de Hacienda se establecerán los procedimientos acerca de cómo operarán los concursos, la determinación de los ganadores, los reconocimientos resultantes, y cualquier otro aspecto necesario para reglamentar su funcionamiento. Se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 32.000 miles, en la administración del concurso y la capacitación de coordinadores en los servicios, y en difundir el reconocimiento a los funcionarios con mejores innovaciones, para permitir la materialización de esta iniciativa. Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.F.L. N° 1 de Hacienda de 1991, cuando deban cumplirse en el extranjero. La Subsecretaría de Hacienda estará facultada para realizar transferencias por dichos conceptos a las entidades donde prestan servicios las personas identificadas como ganadores de los referidos concursos. Estos recursos no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Durante el segundo semestre de 2013 el Ministerio de Hacienda deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados de los concursos realizados en el marco del Plan de Reforma de la Gestión del Estado, especificando las iniciativas y los funcionarios premiados.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD).		
06		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones para el Foro		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	08
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Internacional de Fondos Soberanos.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.